



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N°001 -2015-CM/MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

Por Cuanto:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Concepción, en Sesión Extraordinaria N°02 de fecha 13 de febrero del 2015, con aprobación por unanimidad y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, establece que las Ordenanzas de las municipalidades en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia;

Que, el artículo 74° del mismo marco jurídico, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo precisa que las Ordenanzas son Normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF., establece que la actualización de los valores de los predios, por parte de la municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas";

Que, la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario establece que la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador.

Que, de conformidad con el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 374-2014-EF., se ha aprobado para el año 2015, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias en tres mil ochocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/.3,850.00).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Concepción con el voto Unánime, de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y trámite de aprobación de Actas, aprobó la siguiente:

Integrando Concepción y sus Distritos

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL DERECHO DE SERVICIOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE
ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL
2015**

Artículo 1º.- Establecer el derecho que debe de abonar el contribuyente por concepto del servicios de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del Impuesto Predial 2015, incluyendo la distribución a sus respectivos domicilios, en tres y 00 /100 nuevos soles (S/ 3.00), por hoja impresa (HR o HPU o HPR). La misma que será cancelada conjuntamente con el pago de la primera cuota.

Artículo 2º.- Aprobar el Informe Técnico, la estructura de costos y el cuadro de estimación de ingresos por concepto del derecho por servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial 2015 y su distribución a domicilio que como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Facultar al Sr. Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- Encárguese, a la Oficina de Secretaria General, Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente Ordenanza, de conformidad con el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.


Artículo 5º.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y demás unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

Artículo 6º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

Dado en el palacio municipal a los dieciséis días del mes de Febrero del 2015

POR TANTO MANDO:

SE REGÍSTRE, COMUNÍQUE Y CUMPLA.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**
Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE

INFORME TECNICO

DETERMINACIÓN DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2015- CONCEPCIÓN

1.- OBJETO

El presente informe tiene por objeto sustentar los costos de Imprenta, llenado mecanizado de formatos, Compaginación de las cuponeras, distribución, digitación de cargos de las Cuponeras del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2015, denominado Derecho de Emisión Mecanizado.

2.- BASE LEGAL

El artículo 40° de la ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por D. S. N° 133-2013- EF., dispone, que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Considerando que el artículo 14° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el D.S. N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual.

El Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su Cuarta Disposición Final, a prescrito que las Municipalidades que brinden el servicio de Emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más de 0.4% de la UIT vigente al 1° de Enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas; asimismo mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF, del 30/12/2014, ha establecido que la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia en S/. 3,850.00 nuevos soles para el ejercicio fiscal 2015, en consecuencia el monto equivalente al 0.4% de la UIT es de S/. 15.40 nuevos soles.

La actual gestión Municipal ha efectuado una adecuada racionalización de los costos y propone para el ejercicio 2015, abonar por concepto de emisión mecanizada del Impuesto Predial, la suma de tres y 00 /100 nuevos soles (S/ 3.00), por hoja impresa (HR o HPU o HPR), La misma que será cancelada conjuntamente con el pago de la primera cuota.

3.- PROCESO DE EMISIÓN MECANIZADA.

Que, el proceso de emisión mecanizada, se inicia con las coordinaciones de la Gerencia de Rentas, el Departamento de Recaudación, Departamento de Fiscalización, Departamento de Cobranza Coactiva, Unidad de Informática y la Unidad de Abastecimientos, las cuales hacen saber la necesidad de personal para el trabajo específico que se requiere para las siguientes fases del proceso:

- Revisión de los padrones emitidos por la Unidad de Informática
- Actualización de valores con las nuevas tasas arancelarias según el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la determinación del Impuesto Predial respectivo par el ejercicio 2015.
- Impresión de los HR, PU, PR, Hoja de Liquidación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales.
- Impresión de las hojas de liquidación y cronogramas de pago del Impuesto Predial y de Arbitrios de de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2015.
- Clasificación y compaginación de los HR y PU o PR y hojas de liquidación y cronogramas de pago del Impuesto Predial, para el ejercicio 2015. en sus respectivas cuponeras
- Distribución de las cuponeras a sus respectivos domicilios.

4.- COSTO DE MANO DE OBRA.-

El proceso de emisión se dará en un lapso de 2 meses, requiriendo la contratación temporal por dos meses del personal necesario para la realización de la emisión y distribución a domicilio de las cuponeras 2015

- Un programador en Visual Fox Pro, que se dedicara a la actualización de los módulos Software Informático (Aplicativo), para que operen óptimamente durante el proceso de emisión. de las HR, PU, PR, hoja de cronograma de pagos del Impuesto Predial y Hojas de cronograma de pagos de Arbitrios Municipales
- Dos técnicos administrativos, que se dedicaran en un principio a la revisión minuciosa de los padrones de contribuyentes; acabada la primera labor se encargaran de apoyar a la impresión de los HR, PU, PR, Hoja de Liquidación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales cronograma de pagos, para lo cual se les provee de un mobiliario de asistente y su respectiva computadora cada una con impresora y materiales de oficina requeridos.
- Simultáneamente dos compaginadores requeridos ordenaran las impresiones, clasificándolas en su respectiva cuponera, y posteriormente ser distribuido casa por casa.
- Se requerirá para la distribución oportuna de las cuponeras contar con un contingente de 03 personas por el lapso de dos meses, tiempo que se estima cubrir en la distribución total del distrito de las cuponeras.

5. COSTO DE MATERIALES:

Comprende la impresión de los formatos, HR, PU, PR, Hoja de Liquidación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales y cronograma de pagos.

- Seis Millares de Cuponeras, las cuales llevaran dentro las hojas de HR, PU, PR, Hoja de cronograma de pagos del Impuesto Predial y cronograma de pagos de los Arbitrios Municipales.
- Actualmente se tiene una población en base de datos de 5,668 contribuyentes, pero este número se va a incrementar porque se ha programado para el primer trimestre del año una Actualización predial masiva en todo el distrito. De igual modo el incremento se va a producir por independizaciones, sucesiones y omisos etc.
- Diez millares de Formatos de Hoja de Resumen (HR), Hojas de Predios Urbano (HPU), Hojas de Predios Rustico (HPR), Pre - Impresos (original y copia) y en hojas sueltas.
- Veinte Millares de Papel Bond, para la elaboración de padrones y cronogramas de pago del Impuesto Predial y los Arbitrios de Limpieza Publica Parques y Jardines y Serenazgo.
- Doce tóner, para la impresión de Formatos de Hoja de Resumen (HR), Hojas de Predios Urbano (HPU) y Hojas de Predios Rústicos (HPR), Pre - Impresos (original y copia) y en hojas sueltas.
- Seis millares de folder ½ oficio full color, Cuponeras para la entrega de Formatos de Hoja de Resumen (HR), Hojas de Formatos de Predios (HP), Pre - Impresos y su cronograma de pagos del Impuesto Predial, y a los Arbitrios de Limpieza Publica Parques y Jardines y Serenazgo.

6.- DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.-

- Costo que refleja el 25 % del valor de maquinaria adquirida, que esta siendo considerada como bien a depreciarse por un tiempo de tres meses y por ende se incluye dentro de la estructura de costo.

7.- OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES.-

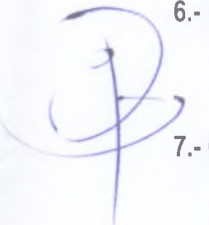
- Se hace indispensable adquirir los planos arancelarios del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a fin de tener la base de datos actualizada y proceder a la emisión 2015.
- El proceso de emisión requiere de infraestructura, equipos y medios tecnológicos que ayuden a optimizar el desempeño de los responsables, por lo que se hace necesario su mantenimiento del software actual que permita viabilizar la información y el soporte técnico correspondiente.

8.- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.

- El personal de supervisión y control está conformado por la Gerencia de Rentas, que conjuntamente con el Departamento de Recaudación Tributaria, Fiscalización Tributaria, Cobranza Coactiva, son las áreas técnicas que alimentan a los técnicos informáticos y técnicos administrativos para que cada uno haga sus labores respectivas, la Unidad de informática coordina con el personal para la actualización de la base de datos y las simulaciones respectivas
- A cada uno de los responsables en el proceso de emisión mecanizada se les proveerá de materiales de oficina que se usaran par un correcto desempeño y almacenamiento de información, tanto física como informática.

9.- COSTOS FIJOS

- Los costos fijos de agua, consumo de energía eléctrica y telefonía fija, se han determinado tomando como referencia el costo total del consumo del Palacio Municipal y destinándole un porcentaje en función a lo que significa el consumo por el periodo de dos meses.



Porcentaje de consumo en función a lo que significa el periodo de emisión. de dos meses	Consumo % Mensual
Agua	10 %
Energía Eléctrica	15 %
Telefonía Fija	13 %

La Estructura de costos presentada es por el servicio de emisión, determinación y distribución domiciliaria del Impuesto Predial, para lo cual se han considerado los valores del mercado. Dentro de la estructura de costos.

ANEXO N° 01

ESTIMACION DE INGRESOS

El cuadro N° 01 se muestra el número de predios urbanos y rústicos y el número de contribuyentes, así como los costos estimados que demandara el costo del servicio de emisión 2015 por el Impuesto Predial, en lo que se refiere a la determinación de tributos, actualización de valores, y cronogramas de pagos respectivos, así como la distribución domiciliaria.

El costo, se obtiene de dividir el costo total de emisión mecanizada 2015, entre el total de 13,500 hojas impresas, PU, HPU, OPR y cronograma de pagos. (a+b/c= d)

CUADRO N° 01

Servicio de Emisión Mecanizada para el año 2015 (En Nuevos Soles)

N° de Predios (Urbanos y Rústicos)	N° de Contribuyentes	Costo por Emisión Mecanizada 2015	Costo por Hoja Impresa
a	b	c	d
7,832	5,668	S/. 40,970.54	3.00

CUADRO N° 02

INGRESOS ESTIMADOS POR IMPUESTO PREDIAL

En el cuadro N° 2 se puede estimar el ingreso que se va a generar por el servicio de emisión mecanizada del Impuesto Predial 2015, que incluye la actualización de valores y su respectiva distribución a sus domicilios a un total de 13,500., Hojas impresas de HR, HPU y HPR, de 5,668 contribuyentes.

N° de Hojas Impresas	Costo de Emisión Mecanizada por Hoja Impresas (Monto Anual)	Total
5,668 (HR)	S/. 3.00	S/. 17,004.00
5,319 (HPU)	S/. 3.00	S/. 15,975.00
2,513 (HPR)	S/. 3.00	S/. 7,359.00
TOTALES		S/. 40,338.00

CUADRO N° 03

COSTO Vs. ESTIMACION DE INGRESOS DE EMISION

En el cuadro N° 03, se determinan que los ingresos estimados por emisión, determinación y distribución de los servicios del Impuesto Predial para el periodo 2015, son menores en 1.57 % (S/. 632.54), en relación al costo de servicios de emisión mecanizada 2015. (a-b=c)

Costos por el servicio De emisión, determinación y distribución de tributos 2015	Estimación de ingresos De emisión determinación y distribución de tributos 2015	Variación (%) 2015
a	b	c
S/. 40,970.54	S/. 40,338.00	1.57

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
- 2015**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA							12,374.38
Técnicos Administrativos Recaudación Tributario	01	PERSONA/ 2 MESES	1,257.19	100%		1,257.19	2,514.38
Técnicos Administrativos Registrador Tributario	01	PERSONA/ 2 MESES	1,160.00	100%		1,160.00	2,230.00
Asistente Administrativo - Compaginadores	01	PERSONA/ 2 MESES	900.00	100%		900.00	1,800.00
Auxiliar Coactivo - Compaginadores	01	PERSONA/ 2 MESES	1,249.40	100%		1,249.40	2,498.80
Compaginadores, Distribuidores (Notificadores)	03	PERSONA/ 2 MESES	900.00	100%		2,700.00	5,400.00
COSTO DE MATERIALES							10,163.32
Tapas y contratapas – Cuponerías	06	MILLAR	400.00	100%		2,400.00	2,400.00
Formatos Impresos Hoja de Resumen - HR	10	MILLAR	105.00	100%		1,050.00	1,050.00
Formatos Impresos Hoja de Predio Urbano - PU	10	MILLAR	105.00	100%		1,050.00	1,050.00
Formatos Impresos Hoja de Predio Rustico - PR	10	MILLAR	105.00	100%		1,050.00	1,050.00
Formatos Impresos Cronograma de Pago (Predial)	05	MILLAR	0.20	100%		1,000.00	1,000.00
Formatos Impresos Cronograma de Pago (Arbitrios Limpieza Publica)	03	MILLAR	0.20	100%		600.00	600.00
Formatos Impresos Cronograma de Pago (Arbitrios Serenazgo)	03	MILLAR	0.20	100%		600.00	600.00
Tóner	12	UNIDADES	201.11	100%		2,413.32	2,413.32
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							500.00
Servidor de datos HP PROLIANT ML 370 GM – Memoria 6GB.	1	TRES/MESES	13,206.00	100%	25%	275.13	825.38
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							5,291.17
Adquisición de Planos Arancelarios	1			100%		2,291.17	2,291.17
Servicio de Implementación del Software	1			100%		3,000.00	3,000.00
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS S/.							8,852.69
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							
Mano de obra indirecta							



Gerente de Administración Tributaria	1	PERSONA/ 2 MESES	2,120.00	100.0%		2,120.00	4,240.00	
Jefe de Informática	1	PERSONA/ 2 MESES	900.00	100%		900.00	1,800.00	
Secretaria	1	PERSONA/ 2 MESES	900.00	50%		450.00	900.00	
Obligaciones Sociales – ESSALUD	1	OBLIGACIONES	21,383.18	9 %		1,924.49	1,924.49	
Material y útiles de oficina							1,133.00	
Engrapador	10	UNIDAD	45.00	100%		450.00	450.00	
Grapas chicas	15	CAJAS	2.60	100%		39.00	39.00	
Ligas	10	CAJAS	9.00	100%		90.00	90.00	
Lapicero	50	UNIDAD	0.40	100%		20.00	20.00	
Hoja Bond A4	20	MILLAR	25.50	100%		510.00	510.00	
Copia de Planos arancelarios 2015.	03	UNIDAD	8.00	100%		24.00	24.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS SI.							250.00	
Agua	1	SUMINISTRO/2MESES	382.60	10 %		38.26	76.50	
Energía eléctrica	1	SUMINISTRO/2MESES	312.30	15%		46.85	93.70	
Telefonía	1	SUMINISTRO/2MESES	307.05	13%		39.90	79.80	
TOTAL GENERAL SI.							40,970.54	

